

ORDENANZA N°: 1598/98.-

Ramallo, 12 de agosto de 1998

VISTO:

La importancia de brindar a los artesanos de Ramallo y zonas de influencia un lugar físico estable donde puedan exponer y ofrecer sus trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad en muchos casos, está en directa relación con su economía familiar;

Que las ferias artesanales pueden servir como estímulo para el desarrollo creativo y transformador de la comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Encomiéndose al DEM la organización de Ferias exclusivamente Artesanales, en el Paseo de la Estación de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1998.-----